LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA JÓVENES PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2021 CUYAS BENEFICIARIAS SON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Por Resolución de 21 de junio de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes pertenecientes al sistema nacional de garantía juvenil cuyas beneficiarias son Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM nº 144, de 25 de junio de 2021).

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entidades solicitantes. Se procede a relacionar las solicitudes registradas, presentadas e iniciadas, objeto de estudio y posterior baremo de las solicitudes registradas que en cada caso se expresa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) y por Orden de 31 de marzo l de 2021 (BORM nº 90 de 21 de abril) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 21 de junio de 2021.

1.-SOLICITUDES REGISTRADAS

Se han presentado un total de cuarenta y una solicitudes por un importe global de diez millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y un euros con veinte céntimos de euro. (10.521.871,20.-€), según siguiente desglose:

Cuadro I

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	20/07/2021	SSU-2021-380	434.376,00
	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	20/07/2021	SSU-2021-361	579.168,00
	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	20/07/2021	SSU-2021-363	492.292,80

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	22/07/2021	SSU-2021-365	434.376,00
	E0256 - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	22/07/2021	SSU-2021-364	579.168,00
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	22/07/2021	SSU-2021-374	463.334,40
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	22/07/2021	SSU-2021-389	463.334,40
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	20/07/2021	SSU-2021-423	463.334,40
B	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	20/07/2021	SSU-2021-425	463.334,40
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	P3000500C	16/07/2021	SSU-2021-395	153.360,00
C	E1154 - AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	P3003700F	22/07/2021	SSU-2021-483	347.500,80
C	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	P3000300H	20/07/2021	SSU-2021-432	347.500,80
C	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	22/07/2021	SSU-2021-436	347.500,80
C	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	23/07/2021	SSU-2021-458	153.360,00
C	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	22/07/2021	SSU-2021-469	217,188,00
C	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	22/07/2021	SSU-2021-486	217,188,00
C	E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	P3002600I	15/07/2021	SSU-2021-394	153.360,00
C	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	P3003900B	20/07/2021	SSU-2021-421	217.188,00
D	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	P3002200H	22/07/2021	SSU-2021-376	153.360,00
D	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	23/07/2021	SSU-2021-396	217.188,00
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	P3001500B	23/07/2021	SSU-2021-465	153.360,00
D	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	21/07/2021	SSU-2021-427	260.625,60
D	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	P3004100H	23/07/2021	SSU-2021-442	231.667,20
E	E0078 - AYUNTAMIENTO DE MULA	P3002900C	19/07/2021	SSU-2021-396	260.625,60
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	P3002100J	01/07/2021	SSU-2021-366	102.240,00
E	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	P3004400B	16/07/2021	SSU-2021-429	144.792,00
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	12/07/2021	SSU-2021-408	153.360,00
F	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	P3001800F	22/07/2021	SSU-2021-400	153.360,00

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

	Entidad de Formación	CIF	F. presentación	Número solicitud	Sub. Solicitada (€.)
	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	P3001000C	06/07/2021	SSU-2021-387	217.188,00
	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRAS	P3001300G	12/07/2021	SSU-2021-409	184.032,00
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	P3000700I	19/07/2021	SSU-2021-393	217.188,00
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	P3002500A	21/07/2021	SSU-2021-444	217.188,00
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	06/07/2021	SSU-2021-384	217.188,00
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	22/07/2021	SSU-2021-487	217.188,00
G	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	P3002300F	05/07/2021	SSU-2021-388	153.360,00
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	P3003200G	14/07/2021	SSU-2021-406	144.792,00
H	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	P3001400E	22/07/2021	SSU-2020-476	102.240,00
H	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	P3000400F	23/07/2021	SSU-2021-489	144.792,00
H	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	P3003400C	21/07/2021	SSU-2021-467	102.240,00
H	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	P3000600A	19/07/2021	SSU-2021-454	102.240,00
H	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	P3004000J	19/07/2021	SSU-2021-434	144.792,00

Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en GEFE, estando disponibles para su consulta o descarga en la tarea “SUTEC30s – Buscador de expedientes de subvención” del menú FORMACIÓN-PROGRAMACIÓN. Por cada solicitud recibida se ha generado de forma automatizada el/los correspondientes expedientes de subvención.

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: **10.521.871,20**.- **€**

2.- SOLICITUDES REGISTRADAS CON ESCRITO DE RENUNCIA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN.

Se han registrado un total de tres solicitudes, según siguiente desglose y presentado escritos de renuncia.

Entidad de Formación	CIF	F. Presentación	Nº. Solicitud
E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	P3001100A	02/07/2021	SSU-2021-381
E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	P3001700H	06/07/2021	SSU-2021-390
E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	22/07/2021	SSU-2021-431

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado cuadro I, se presentaron en el referido programa de subvenciones 41 solicitudes registradas, ascendiendo la cuantía global solicitada a diez millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y un euros con veinte céntimos de euro. (10.521.871,20.-€).

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, que en sesión celebrada el 2 noviembre 2021, acuerda la propuesta de resolución por parte del Subdirector General de Formación del SEF, conforme determina el Acuerdo de encomienda de gestión (BORM de 6 de marzo de 2017) por el que se integra en el Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección de Escuelas Taller, y en la que se proponen las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades relacionadas en el **Anexo I.**

QUINTO.- La resolución de convocatoria afecta a un crédito seis millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros. (6.253.465,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria 2021.57.03.00.324A.46351, código de proyecto gasto 046203210001. Con fecha 02/11/2021 La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación dicta resolución por la que se amplía el crédito de la convocatoria por importe de cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis con veinte euros (4.268.406,20.- €.), siendo el crédito definitivo (10.521.871,20.-€).

SEXTO.- Según consta de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056f9b280

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA: La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el cuadro I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre), tiene atribuida la gestión de los Programas Públicos Mixtos de Empleo-Formación (PMEF), encontrándose encomendada en la actualidad la realización de las actividades correspondientes a las funciones propias de la citada Sección al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, bajo cuya dependencia actúa aquella, en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de 2 de febrero de 2017 (BORM de 6 de marzo).

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes han dispuesto de un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.

Transcurrido este plazo se ha presentado alegación por la entidad Ayuntamiento de Mazarrón solicitando rectificación del certificado de profesionalidad reflejado en la Propuesta de Resolución Provisional por no corresponderse con el solicitado. Se modifica en la presente resolución.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO.- La instrucción del expediente que se resuelve tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La finalidad de dichas subvenciones, al así establecerlo en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, mediante la participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento dado que la cuantía total solicitada de diez millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y un euro con veinte céntimos de euro (10.521.871,20.-€), siendo el crédito de la convocatoria seis millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros. (6.253.465,00.-€) y la ampliación de crédito de dicha convocatoria por importe de cuatro millones doscientos sesenta y ocho cuatrocientos seis euros con veinte céntimos de euro (4.268.406,20.- €), para la financiación de subvenciones a entidades promotoras solicitantes.

La Comisión de Evaluación en reunión celebrada el día 02/11/2021 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes **acuerda por unanimidad informar favorablemente los expedientes incluidos en el Anexo I.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de bases, el pago se efectuará de la forma siguiente:

a) Pago anticipado sin necesidad de aportar garantías:

1. º Al momento de la concesión, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada, con un límite máximo que en ningún caso podrá superar el 25 por ciento del importe concedido.

2. º Una vez acreditado el inicio de la actividad subvencionada, se podrá realizar el pago anticipado de hasta un 35 por ciento adicional.

b) El resto del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y comprobada la justificación económica de la actividad subvencionada.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

OCTAVO.- **INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**.

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal-.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 («BOE» núm. 31 de 5 de febrero de 2020); Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2020, contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («BOE» núm. 161 de 4 de julio de 2018).

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las prevista por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas, las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases; así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

NOVENO.- NORMATIVA COMUNITARIA

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial, a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Así mismo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

- Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056f96280

- INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

- CARTELERÍA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

Custodia documentación: Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los Anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: El beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos. Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Este régimen de ayudas es compatible con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE.

En virtud de lo expuesto, vista la Propuesta Definitiva de la Subdirección General de Formación de fecha 16 de noviembre de 2021 y el informe favorable de fiscalización 2021/71899-01 y en el uso de sus atribuciones que confieren a la Direccion General del Servicio Regional de Empleo y Formación

RESUELVO

PRIMERO: **Conceder** subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo I** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de diez millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y un euro con veinte céntimos de euro. (10.521.871,20.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2021.57.03.00.324A.46351**, código de proyecto **046203210001** documento “A”, nº de referencia **037478/1400112825/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 144 de 25 de junio de 2021).

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

SEGUNDO: Disponer el gasto a favor de las entidades de formación detalladas en el Anexo I, por los importes indicados en cada expediente para la realización de los correspondientes proyectos por un importe total de diez millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y un euro con veinte céntimos de euro. (10.521.871,20.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2021.57.03.00.324A.46351**, código de proyecto **046203210001** documento "A", nº de referencia **037478/1400112825/000001**

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y Contratación para la generación de documentos contables (D), y a la intervención Delegada para su fiscalización.

CUARTO: Aceptar la renuncia o desistimiento de las solicitudes SSU-2021-381 Ayuntamiento de Blanca, SSU-2021-390 Ayuntamiento de Cehegin y SSU-2021-431 Ayuntamiento de San Javier.

QUINTO: Disponer que el plazo de inicio de ejecución de los proyectos subvencionados sea anterior a fecha **31 de marzo de 2022** inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por las que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación.

SEXTO: Notificar los expedientes concedidos del Programa Mixto de Empleo-Formación para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil cuyas beneficiarias son la entidades sin ánimo de lucro, haciéndole saber los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. Maria Isabel López Aragón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-005056996280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-0050569b6280

Anexo I

EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS CONVOCATORIA PMEF-EE.LL (GJ) 2021

	Entidad de Formación	Nº Expte.	C.I.F.	Denominación.	Certificados	Importe	Alumnos	Meses
A	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PR-2021-54	P3003000A	PMEF-GJ HÓSTELERIA Y LIMPIEZA SOSTENIBLES	**HOTR0408** COCINA; **HOTR0608** SERVICIOS DE RESTAURANTE; **SSCM0108** LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	492.292,80	34	12
	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PR-2021-51	P3003000A	PMEF-GJ EDIFICACIÓN SOSTENIBLE	**EOCB0108** FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA; **ENAE0108** MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS; **MAMS0108** INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA; **EOCJ0110** INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	579.168,00	40	12
	E0079 - AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PR-2021-50	P3003000A	PMEF-GJ "MURCIA SOSTENIBLE	**SEAG0110** SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS; **AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES; **SEAG0108** GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	434.376,00	30	12
	E0256 - A.D.L.E. DE CARTAGENA	PR-2021-68	Q8055014H	ADLE-ECO COCINA SOCIAL	**AGAX0208** ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA; **HOTR0108** OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	434.376,00	30	12
	E0256 - A.D.L.E. DE CARTAGENA	PR-2021-67	Q8055014H	ADLE-MAR MENOR	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA; **IMAI0108** OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA; **EOCB0209** OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	579.168,00	40	12

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-0050569b6280

	Entidad de Formación	Nº Expte.	C.I.F.	Denominación.	Certificados	Importe	Alumnos	Meses
B	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	PR-2021-65	P3002400D	OFICIOS- 4	**EOCB0110** PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN; **FMEC0110** SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG; **AGAR0309** ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES; **IMAI0108** OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	463.334,40	32	12
	E0074 - AYUNTAMIENTO DE LORCA	PR-2021-64	P3002400D	ENTREPARQUES	**EOCB0109** OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN; **EOCB0211** PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN; **AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES; **ENAE0208** MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	463.334,40	32	12
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	PR-2021-53	P3002700G	CENTRO SOCIAL ALTORREAL	**FMEC0110** SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG; **MAMR0408** INSTALACIÓN DE MUEBLES; **IMAI0108** OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA; **EOCB0208** OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	463.334,40	32	12
	E0076 - AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	PR-2021-52	P3002700G	REHABILITACIÓN CONSULTORIO LA ALCAYNA	**FMEC0110** SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG; **MAMR0408** INSTALACIÓN DE MUEBLES; **IMAI0108** OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA; **EOCB0208** OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	463.334,40	32	12
C	E0054 - AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PR-2021-45	P3000500C	ADECUACIÓN INTEGRAL DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ALCANTARILLA	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	153.360,00	15	9
	E1154 - AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	PR-2021-70	P3003700F	LUCIERNAGA	**ELES0208** OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS; **ENAE0108** MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	347.500,80	24	12
	E0050 - AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PR-2021-56	P3000300H	NUEVA VIDA PARA LA ANTIGUA ESCOMBRERA MUNICIPAL Y SU ENTORNO.	**AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES; **SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	347.500,80	24	12

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-0050569b6280

	Entidad de Formación	Nº Expte.	C.I.F.	Denominación.	Certificados	Importe	Alumnos	Meses
	E0068 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA	PR-2021-69	P3001900D	EFI. ENERGETICA Y ADECUACIÓN DE LOS T. EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA CIRCULAR	**MAMR0208** ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE; **EOCB0108** FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA; **ENAE0108** MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	347.500,80	24	12
	E0100 - AYUNTAMIENTO DE YECLA	PR-2021-75	P3004300D	YECLA IMPULSA JOVEN 2021	**SSCS0208** ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	153.360,00	15	9
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	PR-2021-77	P3003500J	SAN JAVIER LIMPIEZA	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	217.188,00	15	12
	E0087 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	PR-2021-76	P3003500J	SAN JAVIER SOCORRISMO	**AFDP0109** SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS; **AFDP0209** SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES (MF1082_2 MF1083_2 MP0187)	217.188,00	15	12
	E0924 - AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	PR-2021-63	P3002600I	ECOSOS	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	153.360,00	15	9
	E0093 - AYUNTAMIENTO DE TOTANA	PR-2021-55	P3003900B	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	**SSCS0208** ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	217.188,00	15	12
D	E0064 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	PR-2021-81	P3001500B	DIGITALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL SIGLO XX-I	**ADGG0508** OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	153.360,00	15	9
	E0072 - AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	PR-2021-71	P3002200H	JUMILLA + LIMPIA	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	153.360,00	15	9
	E0088 - AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	PR-2021-74	P3003600H	E-ADMINISTRACION PINATAR-JOVEN	**ADGG0408** OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	217.188,00	15	12
	E0090 - AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	PR-2021-61	P3003800D	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ENTORNOS NATURALES	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA; **AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES .	260.625,60	18	12

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-0050569b6280

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef
Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

	Entidad de Formación	Nº Expte.	C.I.F.	Denominación.	Certificados	Importe	Alumnos	Meses
	E0096 - AYUNTAMIENTO DE LA UNION	PR-2021-80	P3004100H	FORMANDO AUXILIARES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	**AFDA0511** OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	231.667,20	16	12
E	E0078 - AYUNTAMIENTO DE MULA	PR-2021-46	P3002900C	KAIROS	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES; **SSCM0108** LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	260.625,60	18	12
E	E0071 - AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO	PR-2021-39	P3002100J	INVIERNO Y PLANTAS	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	102.240,00	10	9
E	E0101 - AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	PR-2021-43	P3004400B	RAMBLA SALADA	**AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	144.792,00	10	12
F	E0066 - AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	PR-2021-41	P3001700H	ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ACCESIBILIDAD AL CASCO URBANO DE CEHEGIN	**EOCB0208** OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	153.360,00	15	9
F	E0067 - AYUNTAMIENTO DE CEUTI	PR-2021-66	P3001800F	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS EN CEUTI	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	153.360,00	15	9
F	E0059 - AYUNTAMIENTO DE BENIEL	PR-2021-42	P3001000C	LIMPIEZA EN ESPACION ABIERTO DE BENIEL	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	217.188,00	15	12
F	E0062 - AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	PR-2021-40	P3001300G	RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DE CALASPARRA	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	184.032,00	18	9
G	E0056 - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	PR-2021-47	P3000700I	ALGUAZAS SOSTENIBLE	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	217.188,00	15	12
G	E0075 - AYUNTAMIENTO DE LORQUI	PR-2021-60	P3002500A	NATURALEZA URBANA. RECUPERANDO LORQUI	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA; **AGAO0208** INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	217.188,00	15	12
G	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	PR-2021-72	P3001100A	BLANCA RESTAURA	**EOCB0109** OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	217.188,00	15	12

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL. 17/11/2021 09:47:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f3b21f49-4782-79a3-b4fa-0050569b6280

	Entidad de Formación	Nº Expte.	C.I.F.	Denominación.	Certificados	Importe	Alumnos	Meses
	E0060 - AYUNTAMIENTO DE BLANCA	PR-2021-37	P3001100A	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES	**EOCB0109** OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	217.188,00	15	12
	E0073 - AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	PR-2021-36	P3002300F	REENCUENTRO CON EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	**SSCB0209** DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	153.360,00	15	9
H	E0083 - AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	PR-2021-59	P3003200G	ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	**EOCB0109** OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	144.792,00	10	9
	E0063 - AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	PR-2021-73	P3001400E	ATENCION SOCIOSANITARIA CAMPOS DEL RIO II	**SSCS0108** ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	102.240,00	10	9
	E0053 - AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	PR-2021-82	P3000400F	ESPACIOS LIMPIOS Y SOSTENIBLES	**SEAG0209** LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	144.792,00	10	12
	E0085 - AYUNTAMIENTO DE RICOTE	PR-2021-58	P3003400C	ACONDICIONAMIENTO SENDA EL CARRERÓN	**AGAR0309** ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	102.240,00	10	9
	E0055 - AYUNTAMIENTO DE ALEDO	PR-2021-48	P3000600A	ALEDO EMPLEAVERDE GJ 2021	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	102.240,00	10	9
	E0095 - AYUNTAMIENTO DE ULEA	PR-2021-49	P3004000J	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES.ULEA EN VERDE 2021-2	**AGAO0108** ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	144.792,00	10	12